

**NOVEDADES CURSO 2022-2023****TRAMITACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS Y EIM DE LAS SOLICITUDES AYUDAS 0-3  
AÑOS CENTROS AUTORIZADOS Y 0-2 AÑOS EIM****SOLICITUDES TELEMÁTICAS FAMILIAS****Las familias presentarán las solicitudes telemáticamente, salvo excepciones:**

- ★ El enlace para presentar la solicitud estará disponible, una vez abierto el plazo para la presentación de solicitudes, en:

- <https://sede.gva.es>

- <https://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo>

- **La persona solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica**

- ★ La **presentación telemática** de la solicitud supondrá:

- La **no intervención de los centros/EIM en la tramitación de las solicitudes**, ya que las familias presentarán directamente su solicitud y documentación preceptiva, y la empresa colaboradora tendrá acceso directo.

- **Reducir los plazos** de tramitación.

- **Agilizar la resolución** de adjudicación y, por tanto, los **pagos** de las ayudas.

**Proceso para la presentación de las solicitudes telemáticas por parte de las familias:**

- ★ Las **familias matricularán a su hijo/a en el centro o EIM** y estos generarán, desde la aplicación informática de la Conselleria, **un código de matrícula (ID Solicitud)**:

- ◆ En el caso de **centros**: Para **todo su alumnado** – Todos los tramos de edad

- ◆ En el caso de **EIM**: Solo para el **alumnado de 0 a 2 años**.

- ★ El **centro/EIM grabará los datos del alumno/a en la aplicación** y automáticamente se generará el **código de matrícula (ID Solicitud)**:

- ◆ Si el **alumno ya ha estado matriculado otros cursos**, sus datos **se cargarán automáticamente** al introducir el **SIP** y únicamente se tendrá que seleccionar el aula donde se matricule el alumno.

- ◆ Si el **alumno es la primera vez que se matricula únicamente** se introducirá: **SIP, nombre y apellidos, sexo, fecha de nacimiento y aula**.

- ◆ Si el alumno es **NASCITURUS**, se **marcará la casilla Nasciturus** y se introducirá: **nombre y apellidos, sexo, fecha probable de nacimiento y aula**. **Importante**: Cuando la familia haga la solicitud telemática tiene que introducir los datos exactamente igual que el centro/EIM los ha introducido en el momento de la matrícula (mayúsculas, minúsculas, acentos,...), para que el proceso de validación posterior no tenga incidencias.

- ★ El **centro/EIM facilitará este código** junto con el código de su centro/EIM **a la familia** para que pueda realizar la solicitud telemáticamente, para que, una vez se abra el **plazo de presentación de solicitudes, pueda acceder al trámite telemático y presentar su solicitud**.

- ★ **No se entregará justificante** de la solicitud telemática ni documentación alguna **en el centro/EIM**.

- ★ Los **centros/EIM podrán consultar el estado de las solicitudes de sus alumnos/as matriculados/as** durante todo el plazo de presentación de solicitudes.

- ★ Una vez finalizado este plazo, **las solicitudes telemáticas se validarán automáticamente**.

**La aplicación informática se abrirá el día 01 de junio para que los centros/EIM puedan:**

- ★ **Matricular a su alumnado y facilitar el código de matrícula a las familias**.

- ★ Incorporar y modificar la información necesaria para **completar la solicitud del centro/EIM para su participación en las ayudas «Bono Infantil»**:

- ◆ Los centros/EIM deberán verificar y completar **«Datos del centro, Titulares, Unidades, Documentación, Declaraciones, Autorizaciones y Justificantes»**

- **Novedad importante:** La persona responsable realizará, mediante la aplicación informática, una **declaración responsable del coste del puesto escolar por tramo de edad**.
  - **Para el tramo de 2-3 años** incluirá los posibles importes de matrícula o reserva de plaza. **Este importe se corresponderá con el importe de la ayuda concedida a este alumnado.**

- El manual para las familias para **presentar la solicitud telemáticamente** se publicará en la web de la conselleria a partir de la publicación de la convocatoria:  
<https://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo>

La familia, para presentar la solicitud telemática, debe disponer del código de matrícula facilitado por el centro/EIM, el código del centro/EIM y el número SIP del niño/a.

La aplicación se abrirá el día 01 de junio para que los centros matriculen a sus alumnos/as y faciliten a las familias el código de matrícula y para que completen su solicitud de participación en las ayudas Bono Infantil del curso 2022-23

### SOLICITUDES EN PAPEL (ANEXO I) FAMILIAS

- **Excepcionalmente**, para aquellos casos que les resulte imposible o tengan una especial dificultad para presentar la solicitud de manera telemática, podrán presentar la **solicitud en papel (Anexo I), junto con la documentación preceptiva, en el centro o EIM donde esté matriculado.**
- **El plazo para presentar solicitudes en papel en el centro/EIM se abrirá una vez finalice el período de presentación de solicitudes telemáticamente:**
  - ★ Los centros/EIM recepcionarán la solicitud y la documentación preceptiva, revisarán que está debidamente cumplimentada e introducirán los datos en la aplicación y subirán la documentación escaneada en la pestaña correspondiente de la aplicación. Desde la conselleria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se indicará a los centros/EIM como proceder con las solicitudes en papel originales y la documentación,

El manual para participar en la ayuda y tramitar las solicitudes del alumnado por parte de los centros/EIM se publicará en la web de la conselleria a partir de la publicación de la convocatoria:

<https://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/ayudas/subvenciones/educacion-infantil-primer-ciclo>

**NOVEDAD SOLO PARA SOLICITUDES DE 0 A 2 AÑOS EN LA AUTORIZACIÓN DE OBTENCIÓN DE DATOS DE LA AEAT DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU CÓNYUGE O PERSONA DE ANÁLOGA RELACIÓN** – Es importante que las familias conozcan esta información para evitar exclusiones de solicitudes por falta de documentación.

**Apartado G1 de la Solicitud:** para poder obtener datos AEAT, es necesario que la persona solicitante marque la casilla de autorización. Y que el cónyuge o persona de análoga relación aporte “Autorización para obtener datos de la AEAT firmada (Anexo Ic de la convocatoria)” en el apartado F de la solicitud – En caso de no autorizar la obtención de datos en el apartado G1 o no aportar el Anexo Ic, deberán aportar el certificado emitido por la AEAT que se detallará en la convocatoria – En caso contrario, su solicitud quedará excluida por falta de documentación preceptiva.

**Previsión publicación convocatoria: Principios del mes de junio**

### CONTACTO CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Mail: [bonoinfantil@gva.es](mailto:bonoinfantil@gva.es)
- Telf SAI (para incidencias en aplicación): 961150019
- Telfs información: 961970758 / 961970596 / 961970225/ 961970173